Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 280.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 57 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2011 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO".

ASUNCIÓN, 13 de Mayo de 2011

VISTO: El Memorándum N° 41 del 18 de abril de 2011, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en el cual solicita la rectificación de la Resolución N° 57/2011, justificando el error involuntario incurrido en esa Dirección con relación al monto de la Adquisición de Servicios Gastronómicos.

La Resolución N° 57 del 08 de febrero de 2011, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" AD REFERÉNDUM, PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 128 del 10 de mayo de 2011, considera que: "...debe rectificarse la Resolución N° 57 de fecha 08 de febrero de 2011, de manera a subsanar el Artículo 1° de la misma y establecer conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión que el monto estipulado es de un mínimo de 40.000.000 y un máximo de 70.000.000, y de esta forma satisfacer lo requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Asimismo encargar a la UOC que notifique a la empresa adjudicada lo acontecido. Salve mejor parecer de la superioridad. Es mi Dictamen".

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 57 de fecha 08 de febrero de 2011, de la siguiente manera:

"Art. 1°.- Adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 03/2011 "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS" Ad-Referéndum, a la firma **COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, hasta la suma de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) para el Lote 1 - Adquisición de Bocaditos".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

FDO: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro